



**DECRETO N° 0073**  
**NEUQUÉN, 12 ENE 2010**

El Expediente TMF N° 6847 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HÉCTOR MARIO GIMÉNEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 22,50 módulos equivalentes a la suma de \$ 157,50, más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado manifiesta que el Acta de Infracción labrada carece de elementos esenciales que hacen a su constitución tales como nombre y domicilio de los testigos, y del presunto infractor, si hubiera sido posible obtenerlos, y la disposición legal incumplida;

Que además, argumenta que se ha omitido consignar la prueba de la infracción cometida;

Que por último, expresa que la multa impuesta constituye una sanción de índole penal;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 651/09, aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la sentencia, debido a que lo alegado resulta improcedente y carece tanto de fundamento fáctico como jurídico y a que se encuentra acreditada la materialidad de la falta en cuestión;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HÉCTOR MARIO GIMÉNEZ**, debido a que lo alegado resulta improcedente y carece tanto de fundamento fáctico como jurídico; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 651/09.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 6847 - Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE**.-  
GD.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. F. Farizano  
Dirección Municipal de Despecho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
DOBRUSIN.-

